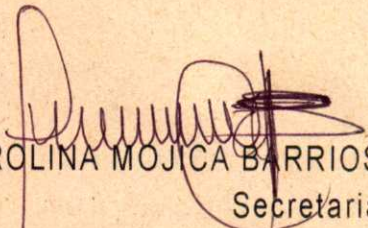




Radicación: 50 400 40 89 001 2022 00008 00
Proceso: **CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO**
Convocante: YAZMIN ARÉVALO
Convocado: JOSE ALEXANDER ROMERO LABRADOR

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto de conciliación extrajudicial en derecho en asunto de familia, en el actúa como convocante la señora YAZMIN ARÉVALO, con citación del señor JOSE ALEXANDER ROMERO LABRADOR, con el fin establecer reconocimiento de la paternidad, cuota de alimentos, custodia y regulación de visitas de la menor de edad LUCIANA ARÉVALO. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL.

Lejanías, Meta, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la solicitud de CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO, convocada por la señora YAZMIN ARÉVALO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.357.098 expedida en lejanías, con citación del señor JOSE ALEXANDER ROMERO LABRADOR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.137.329, con el fin de establecer reconocimiento de la paternidad, cuota de alimentos y regulación de visitas de la menor de edad LUCIANA ARÉVALO, cumple con los requisitos previstos en la Ley 640 de 2001, y como se observa que se trata de un conflicto de familia, siendo este Despacho competente para realizar la audiencia de conciliación solicitada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la precitada norma, corresponde proceder a su admisión y señalar la fecha correspondiente.

Por lo anterior, este Despacho

RESUELVE:

Primero: ADMITIR la solicitud de conciliación extrajudicial en derecho presentada por la señora YAZMIN ARÉVALO, con citación del señor JOSE ALEXANDER ROMERO LABRADOR, en procura de resolver sobre el



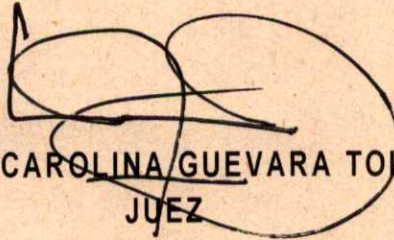
reconocimiento de la paternidad, fijación de cuota de alimentos y regulación de visitas, a favor de la menor de edad LUCIANA ARÉVALO.

Segundo: Para que tenga lugar la audiencia de conciliación extrajudicial en derecho referida en el presente auto, se señala la hora de las tres de la tarde con treinta minutos (03:30 p.m.) del día martes veintidós (22) del mes de marzo, del año dos mil veintidós (2022), a la cual deberán acudir las partes.

Tercero: Para asegurar la comparecencia de la parte convocada a la audiencia aquí decretada, deberá ser citada por la convocante, mediante comunicación remitida vía correo certificado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 640 de 2021.

De igual manera, con el fin de garantizar la protección de los derechos de la menor de edad, por secretaría póngasele en conocimiento a las partes, del contenido de la presente decisión, a través de los abonados telefónicos aportados en el escrito de solicitud de conciliación, o vía correo electrónico si lo tuvieron.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

07 del 22 DE FEBRERO DE 2022


LILIANA CAROLINA MÓNICA BARRIOS
Secretaria